



I. Municipalidad
de Vallenar

I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD



MAT.: Aprobación de Convenio/

DECRETO EXENTO N° 01317

Vallenar, 21 ABR. 2022

VISTOS

1. Resolución Exenta N°956 de fecha 13 de abril de 2022, que aprueba Modificación Anexo Técnico Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal: "Proyectos de Mantenimiento de Obras Civiles para Cesfam Baquedano, Estación, Hermanos Carrera y Joan Crawford".
2. Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, nombramiento como Alcalde de la Comuna, Sr. Armando Pablo Flores Jiménez.
3. Decreto N° 2169, de fecha 29 de junio de 2021, Administrador Municipal, Sra. Patricia Verónica Herrera Campos.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébese convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- Res. Exenta N°956 Modificación Anexo Técnico Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal: "Proyectos de Mantenimiento de Obras Civiles para Cesfam Baquedano, Estación, Hermanos Carrera y Joan Crawford".
2. El convenio aprobado por la resolución exenta señalada en el numeral anterior, no se reproduce por ser conocido por las partes, pero se adjunta en versión PDF al presente decreto exento, y en consecuencia, y para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante de esta resolución.
3. Tómese debida nota por quien corresponde, para los fines que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DRA. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD
MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud Municipal
- Dirección Control
- Jefa Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Transparencia Municipal
- Archivo Oficina de Partes

HRM/Dra.PSG/DHC/pah

**Vallenar
Avanza**

saludvallenar@saludvallenar.cl

Teléfonos: 512.614527 -2.672166 - 2.672167 - Edificio Municipal Nicolás Naranjo



Dpto. Asesoría Jurídica



0956

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/2022
COPIAPÓ,

13 ABR. 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República; y lo dispuesto en Decreto Exento N°33/2022 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el contexto del "Programa de apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal", con fecha 20 de diciembre de 2021, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar suscribieron un convenio y su respectivo Anexo Técnico, el que fue modificado con fecha 29/03/2022 como se procede a aprobar

RESUELVO:

1°) APRUÉBASE el documento suscrito con fecha 29 de marzo de 2022 entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, denominado "Modifica anexo técnico Convenio Programa de apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria municipal, Proyectos de mantenimiento de obras civiles para Cesfam Baquedano, Estación, Hermanos Carrera y Joan Crawford", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

MODIFICA ANEXO TÉCNICO CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL: PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES PARA CESFAM BAQUEDANO, ESTACIÓN, HERMANOS CARRERA Y JOAN CRAWFORD

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a 29 de marzo de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director (S) don **Patricio Gaspar Alquinta**, cédula de identidad N°07.954.816-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5to piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.500-3, representada para estos efectos por su Director de Salud Municipal doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, cédula de identidad N°07.411.870-4, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, comuna de Vallenar, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO, Antecedentes: En el contexto del Programa "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", con fecha 20 de diciembre de 2021, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre

Servicio de Salud Atacama
Calle Chacabuco N°681, 5° piso, oficina 501, Edificio Don Elías, Copiapó.
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl

Página 1 | 3



Dpto. Asesoría Jurídica

Municipalidad suscribieron un convenio con su respectivo anexo técnico, aprobado a través de **Resolución Exenta N°3326 de 31 de diciembre 2021**, de este Servicio.

Mediante memo N°58/2022 del Departamento de Atención Primaria, se remite ORD. N°025 de 10/02/2022, la Ilustre Municipalidad solicitando modificar las distribuciones de fondos acordadas manteniendo el monto entregado, expresando su conformidad con ello por lo que las partes vienen en formalizar la solicitud como a continuación se expresa.

SEGUNDO. Modificación: Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el detalle de los montos contenidos en el cuadro del **numeral 3°) del Anexo Técnico**, del convenio individualizado, manteniendo la suma total, quedando redactado como sigue:

3°) La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Programa Apoyo a la Gestión Local – Municipalidad Vallenar			
Componente: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención			
Producto esperado	Proyecto	Meta	Monto (\$)
Cumplir las condiciones necesarias de los establecimientos para garantizar la seguridad de los usuarios	Cambio de tableros de transferencia automática en CESFAM Baquedano y CESFAM Los Carrera	Dar cumplimiento a las NTB con relación a la mantención de redes eléctricas	\$2.927.400
		Terminar con cortes imprevistos por falla en TTA	
		Disminuir a 0 las probabilidades de incidentes causados por falta de energía eléctrica	
		Garantizar las cadenas de frío en vacunatorio y farmacia	
	Estantería metálica Bodega Farmacia Comunal	Proporcionar condiciones seguras y de calidad para el resguardo y almacenaje de productos farmacéuticos, dando cumplimiento a la normativa legal vigente en la Farmacia Comunal de la Dirección de Salud Vallenar	\$9.359.754
	Reparación de cornisa e impermeabilización de loza CESFAM Joan Crawford	Impermeabilizar un total de 116 M ² correspondientes al frontis del CESFAM, entrada SAPU, sala de reuniones y sector estacionamiento	\$6.000.000
	Repintado quiebra vista CESFAM Joan Crawford	Mejorar el estado de todas las quiebra vistas del CESFAM, frontis principal, acceso a SAPU y costado del estacionamiento, acceso a ambulancia y traslado de usuarios al HPH.	\$2.506.584
	Suministro de materiales e insumos -Reposición de luminarias, gasfitería en CESFAM Joan Crawford	Reparar 30 metros ² de cielo falso, adquirir 5 fluxómetros, cambiar 30 luminarias, y 115 focos LED, (15 con sensores de movimiento) en CESFAM Joan Crawford	\$3.010.700
Techado de Sala de espera -usuarios en el CESFAM Estación	Construcción de techumbre en acceso principal al CESFAM Estación.	\$6.218.809	
Total			\$30.023.247

Servicio de Salud Atacama
Calle Chacabuco N°681, 5° piso, oficina 501, Edificio Don Elias, Copiapó.
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl



Dpto. Asesoría Jurídica

TERCERO, INALTERABILIDAD: Las partes dejan expresamente establecido que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este documento se mantiene inalterable.

CUARTO, VIGENCIA: La presente modificación se entenderá formar parte integrante del convenio primitivo para todos los efectos legales, terminando su vigencia conjuntamente con dicho instrumento.

QUINTO, EJEMPLARES: El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

SEXTO, PERSONERÍAS: La personería de don **Patricio Gaspar Alquinta**, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en **Decreto Exento N°56 de 27 de agosto de 2020**, del Ministerio de Salud y la de doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, para representar a la Municipalidad consta en **Decreto Exento N°1.609, de 27 de abril de 2017**, modificado por **Decreto Exento N°4.483, de 27 de diciembre de 2019**, ambos de la Ilustre Municipalidad de **Vallenar**.

2°) **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la cuenta "Otros Fondos en Administración de Años Anteriores" del Servicio de Salud Atacama.

3°) Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótese estos acuerdos y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SR. PATRICIO GASPAS ALQUINTA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

SILVIA ANTILA ARDILES
MINISTRO DE FE (S)
SERVICIO SALUD ATACAMA

MHV/ACG

Distribución:

- Municipio.
- DAP - SSA
- Dpto. Finanzas - SSA
- Dpto. Asesoría Jurídica - SSA
- Oficina de Partes.



Dpto. Asesoría Jurídica

MODIFICA ANEXO TÉCNICO CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL: PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES PARA CESFAM BAQUEDANO, ESTACIÓN, HERMANOS CARRERA Y JOAN CRAWFORD
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
&
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a **29 de marzo de 2022**, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director (S) don **Patricio Gaspar Alquinta**, cédula de identidad N°07.954.816-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5to piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.500-3, representada para estos efectos por su Director de Salud Municipal doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, cédula de identidad N°07.411.870-4, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, comuna de Vallenar, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO, Antecedentes: En el contexto del Programa "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", con fecha **20 de diciembre de 2021**, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad suscribieron un convenio con su respectivo anexo técnico, aprobado a través de **Resolución Exenta N°3326 de 31 de diciembre 2021**, de este Servicio.

Mediante memo N°58/2022 del Departamento de Atención Primaria, se remite ORD. N°025 de 10/02/2022, la Ilustre Municipalidad solicitando modificar las distribuciones de fondos acordadas manteniendo el monto entregado, expresando su conformidad con ello por lo que las partes vienen en formalizar la solicitud como a continuación se expresa.

SEGUNDO, Modificación: Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el detalle de los montos contenidos en el cuadro del numeral 3°) del **Anexo Técnico**, del convenio individualizado, manteniendo la suma total, quedando redactado como sigue:

3°) *La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:*

Servicio de Salud Atacama
Calle Chacabuco N°681, 5° piso, oficina 501, Edificio Don Elías, Copiapó.
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl

Página 1 | 3

Programa Apoyo a la Gestión Local – Municipalidad Vallenar			
Componente: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención			
Producto esperado	Proyecto	Meta	Monto (\$)
Cumplir las condiciones necesarias de los establecimientos para garantizar la seguridad de los usuarios	Cambio de tableros de transferencia automática en CESFAM Baquedano y CESFAM Los Carrera	Dar cumplimiento a las NTB con relación a la mantención de redes eléctricas	\$2.927.400
		Terminar con cortes imprevistos por falla en TTA	
		Disminuir a 0 las probabilidades de incidentes causados por falta de energía eléctrica	
		Garantizar las cadenas de frío en vacunatorio y farmacia	
	Estantería metálica Bodega Farmacia Comunal	Proporcionar condiciones seguras y de calidad para el resguardo y almacenaje de productos farmacéuticos, dando cumplimiento a la normativa legal vigente en la Farmacia Comunal de la Dirección de Salud Vallenar	\$9.359.754
	Reparación de cornisa e impermeabilización de loza CESFAM Joan Crawford	Impermeabilizar un total de 116 M ² . correspondientes al frontis del CESFAM, entrada SAPU, sala de reuniones y sector estacionamiento	\$6.000.000
	Repintado quiebra vista CESFAM Joan Crawford	Mejorar el estado de todas las quiebra vistas del CESFAM, frontis principal, acceso a SAPU y costado del estacionamiento, acceso a ambulancia y traslado de usuarios al HPH.	\$2.506.584
Suministro de materiales e insumos - Reposición de luminarias, gasfitería en CESFAM Joan Crawford	Reparar 30 metros ² de cielo falso, adquirir 5 fluxómetros, cambiar 30 luminarias, y 115 focos LED, (15 con sensores de movimiento) en CESFAM Joan Crawford	\$3.010.700	
Techado de Sala de espera -usuarios en el CESFAM Estación	Construcción de techumbre en acceso principal al CESFAM Estación.	\$6.218.809	
Total			\$30.023.247

TERCERO, INALTERABILIDAD: Las partes dejan expresamente establecido que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este documento se mantiene inalterable.

CUARTO, VIGENCIA: La presente modificación se entenderá formar parte integrante del convenio primitivo para todos los efectos legales, terminando su vigencia conjuntamente con dicho instrumento.



Dpto. Asesoría Jurídica

QUINTO, EJEMPLARES: El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

SEXTO, PERSONERÍAS: La personería de don **Patricio Gaspar Alquinta**, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en **Decreto Exento N°56 de 27 de agosto de 2020**, del Ministerio de Salud y la de doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, para representar a la Municipalidad consta en **Decreto Exento N°1.609, de 27 de abril de 2017**, modificado por **Decreto Exento N°4.483, de 27 de diciembre de 2019**, ambos de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.



SRA. PATRICIA SALINAS GUTIÉRREZ
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



SR. PATRICIO GASPAR ALQUINTA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

LGM / CCB / MHV / ACG